

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN COLOMBIA

- **ProfamiliaColombia**
- www.profamilia.org.co
- Línea Gratuita Nacional 01 8000 110 900

¿Qué se entiende como violencia sexual?

Acción mediante la cual se obliga a una persona a sostener contacto sexual ya sea físico (incluidos tocamientos) o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales usando la fuerza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad o el deseo personal. Igualmente se considera violencia sexual cuando la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Las formas más frecuentes de violencia sexual son:

Violación/ asalto sexual; abuso sexual; explotación sexual; trata de personas con fines de explotación sexual; explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; acoso sexual y violencia sexual en el contexto del conflicto armado. Otras formas de violencia sexual son la prostitución forzada, el embarazo forzado y esterilización forzada.

Cualquier caso de violencia sexual debe ser abordado como una urgencia médica, por lo tanto, las víctimas y sus afectaciones a su salud física y mental deben ser atendidas de manera prioritaria, gratuita, e inmediata sin importar el tiempo transcurrido entre la agresión, o su afiliación al sistema de salud.

Recuerde que la denuncia es importante pero no es un requisito para recibir atención médica. Las victimas más
frecuentes de este tipo
de violencia son los niños,
niñas, adolescentes,
las mujeres y personas
con discapacidad.

¿Cómo debe ser la atención del sector salud a las víctimas de violencia sexual?

La atención debe ser integral suministrando información y atención prioritaria sobre cinco servicios fundamentales:

- 1. Atención médica y apoyo psicológico oportuno.
- 2. Provisión de medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, si cumple criterios.

- 3. Suministrar anticoncepción de emergencia para prevenir un embarazo no deseado, si cumple criterios.
- 4. Asesoría para la interrupción voluntaria del embarazo -IVEen los casos que lo requiera.
- 5. Toma de muestras, para obtener evidencias del hecho: se estima que dentro de las primeras 72 horas, sin embargo, esto no debe limitar al perito a tomar la muestra cuando el tiempo transcurrido haya sido mayor.



Debido a que el sector salud es importante en la identificación y detección de la violencia sexual, tiene la responsabilidad de liderar acciones que garanticen la protección de la persona sobreviviente a este tipo de violencia.

Resolución 459 de 2012

Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual 2018. Resolución 549 de 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Es indispensable que los profesionales del sector salud:

Escuchen atentamente a la víctima e identifique las condiciones de afectación para brindar atención integral y activar la ruta necesaria: si la víctima es una persona adulta y corre peligro su integridad física, reportar el caso de violencia sexual a la Fiscalía o a la Comisaría de Familia. Si es un menor de edad y está en alto riesgo de ser abusado nuevamente, se debe reportar el caso ante el ICBF llamando al (57 1) 018000 91 80 80 - Línea de prevención abuso sexual: (57 1) 018000 11 24 40 disponibles lunes a domingo, 24 horas; o Línea 141 para la protección y garantía de los derechos de la niñez, o remitir según la ruta local de atención a víctimas de violencia sexual y esperar protección por parte de esta entidad.

Activen el protocolo de atención integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 459 de 2012 del ministerio de salud y protección social) y seguir los 13 pasos propuestos de atención:

Paso 1

Preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual.

Paso 2

Verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a víctimas.

Paso 3

Recepción inmediata de la víctima de violencia sexual en el servicio de urgencias.

Paso 4

Realizar una completa valoración de la víctima.

Paso 5

Tome las pruebas diagnósticas necesarias para explorar el estado de la víctima.

Paso 6

Asegure profilaxis sindromática para ITS durante la consulta inicial por salud.

Paso 7

Asegure profilaxis para VIH/SIDA durante la consulta inicial por salud.

Paso 8

Asegure anticoncepción de emergencia y acceso a Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Paso 9

Asegure una intervención terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima.

Paso 10

Planee los seguimientos clínicos requeridos por la víctima.

Paso 11

Derive hacia otros profesionales de la salud requeridos para asegurar la atención integral de las víctimas.

Paso 12

Derive hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual.

Paso 13

Efectúe los procedimientos de vigilancia en salud público de la violencia sexual.

Paso 14

Realice los seguimientos rutinarios que requiere una víctima de violencia sexual.

Paso 15

Efectúe un adecuado cierre de caso.

Tomado de Resolución 459 de 2012" el protocolo de atención integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual"

Si el profesional de la salud es objetor de conciencia y es el único disponible para realizar el procedimiento de IVE solicitado por la víctima de violencia sexual, prevalecerá el derecho de la mujer solicitante sobre el del objetor, y éste deberá realizar el procedimiento sin dilaciones.

(Resolución 003 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, instrucción primera, sentencia T-388 de 2009)

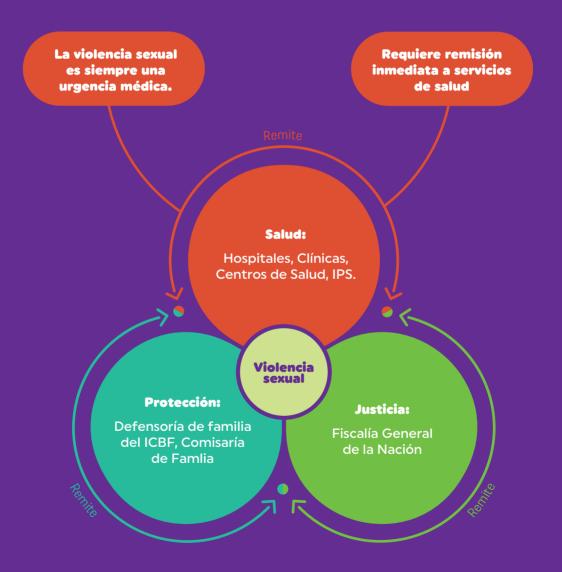
Si la víctima solicitante es menor de edad, o menor de 14 años prevalece su decisión y no requiere la autorización de los padres o representante legal para el procedimiento.

(Resolución 003 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, instrucción primera, Sentencia T-697 de 2016)



La articulación Institucional en casos de violencia sexual funciona de la siguiente manera:

Toda víctima de violencia sexual requiere atención médica de urgencia, activar acciones de protección según el caso e iniciar el proceso de acceso a justicia independientemente del sitio al que haya acudido inicialmente y del tiempo transcurrido desde el evento de la violencia:



¿A dónde puede recurrir la víctima de violencia sexual en busca de orientación o formular denuncia?:

1. De manera telefónica:

Linea Policia Nacional:

155 ofrece Orientación a mujeres víctimas de violencias e informa sobre el acceso a los derechos en justicia, psicológicos y médicos.

Linea Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:

141 es una línea gratuita nacional a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.

Ellas App y Sofia App:

Son aplicaciones móviles, donde puedes recibir orientación e información gratuita y está disponible para Iphone y Android. Incluye cuestionarios, tests, mapas, tips y rutas de atención que permiten identificar si estás en riesgo o estás siendo víctima de violencias, conocer los mecanismos para tu protección y ubicar las instituciones a las que puedes acudir para: informarte, solicitar atención en salud, solicitar medidas de protección y acceder a la justicia.

En Bogotá:

Línea Púrpura: 01800 112 137 o WhatsApp: 300 755 18 46 Es una línea telefónica activada por el distrito de Bogotá, que funciona de manera gratuita las 24 horas del día, todos los días.

2. Denunciar y solicitar ayuda de manera personal ante las siguientes instituciones Estatales dependiendo del contexto del municipio y teniendo en cuenta que no todas hacen presencia en el territorio. También se puede acudir a organizaciones no gubernamentales (ong's) defensoras de derechos humanos:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:

Si la violencia involucra menores de edad, esta entidad garantiza el restablecimiento de los derechos de los menores. Puede acudir a cualquiera de las 33 sedes regionales y 213 centros zonales en todo el país. Tenga en cuenta que si la víctima pertenece a un grupo étnico debe articular la ruta de atención con su autoridad tradicional.

Resolución 459 de 2012.



Así los hechos hayan ocurrido hace mucho tiempo, o no haya pruebas las víctimas tienen derecho a la atención de urgencias por parte del sector salud, a denunciar ante la Fiscalía General de la Nación para que inicie la investigación pertinente, y a que el niño, niña o adolescente reciba protección y atención por parte del ICBF.



Fiscalía General de la Nación:

Recibe denuncias 24 horas al día. generalmente en la Unidad de Reacción Inmediata URI. Salas de Atención al Usuario S.A.U y Casas de Justicia. Si la violencia se presenta al interior de la familia, puede acudir a los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) o si se trata de violencia sexual a los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS), que hacen parte de la Fiscalía y en los cuales recibirá asesoría y tratamiento psicológico, social, jurídico y médico-legal.

Comisaría de familia del municipio:

Las comisarias pueden expedir medidas de protección a favor de la víctima, entre otras:

- Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la victima
- Abstenerse de estar en el mismo lugar o cerca de la víctima
- Si tienen hijos en común, puede ordenar al agresor abstenerse de esconder o trasladar a los menores y resolver provisionalmente el tema de la custodia y cuota de alimentos.
- Ordenar que el agresor devuelva los documentos de la víctima si este los ha escondido.
- En caso de que la víctima deba salir de la casa que compartía con el agresor, puede trasladarse a casas de refugio o acogida de los municipios que las recibe de manera transitoria (06 meses). Prorrogables. Durante este tiempo, la EPS (subsidiada o contributiva) donde la víctima se encuentre afiliada otorgará un subsidio monetario para su manutención y subsistencia.

Todas las entidades están articuladas y tienen la responsabilidad de activar las rutas de salud, protección y justicia de manera simultánea y asegurar que estos sectores den continuidad al proceso de restablecimiento de los derechos vulnerados a las víctimas. de acuerdo con su competencia.



Policía Nacional de Colombia:

Puede recurrir a las estaciones de policía (CAI) más cercana, o a las unidades de policía judicial como DIJIN, SIJIN o CTI. La policía garantizara la protección de la víctima en caso de requerirla otorgando medidas de protección, entre otras:

- Protección temporal y especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.
- La prohibición de acercarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar y la de comunicarse con ellos.
- Acompañamiento para reingreso al lugar de domicilio cuando la mujer se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.

Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

En caso de que la víctima presente lesiones físicas producto de la violencia sufrida, esta entidad está encargada de recolectar la evidencia forense, así como de preservar y garantizar la cadena de custodia que acompaña a la denuncia. La entidad debe prestar un servicio integral articulando a la víctima con el sector salud, justicia y protección.

Organizaciones de mujeres o defensoras de derechos humanos de tu municipio:

Son organizaciones no gubernamentales pero que también pueden atender de manera integral a las víctimas. Asesoran, acompañan y remiten a la entidad oficial competente para atender a las victimas el caso de violencia.

Al 65.6 % por ciento de mujeres y al 44.9 % por ciento de los hombres víctimas de violencia sexual se les brindó información sobre protección y justicia.



Son derechos de las víctimas de violencia sexual (ley 360 de 1997):

- A Ser tratadas con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social;
- Ser informadas acerca de los procedimientos legales relacionados con el delito del que fueron víctima.
- Ser informadas de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito;
- Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado;
- Tener acceso gratuito al examen y tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, Examen y tratamiento para trauma físico y emocional, recopilación de evidencia médica legal.
- Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales y escoger el sexo del médico para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas.



Profamilia presta servicios de salud sexual y reproductiva y puede asesorarle frente a sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

En nuestro call center le atenderá un psicólogo en línea:

Línea nacional:01 8000 110 900

Correo: info@profamilia.org.co

Recuerde que:

Usted puede exigir una atención oportuna, inmediata, de calidad y el otorgamiento de medidas de atención y protección acorde con el tipo de violencia sufrida.

De no ser así puede reportar el caso y a la EPS en:

- 1. Súper Intendencia Nacional de Salud (SNS):
 - Línea Gratuita Nacional: 0180005137000, en la oficina delegada de la SNS la ciudad o formulando una queja en http://mensajeria.supersalud.gov.co:8080/ExtranetQuejasReclamosV2. nsf/FTramite?openform&Reclamo
- **2. Secretaria de Salud municipal:** según la ubicación donde fue negada o deficiente la atención en salud.
- 😩 www.profamilia.org.co 🕴 Profamilia Colombia 🕻 Línea Nacional 01 8000 110 900

